



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 05 de junio del 2023

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: "FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS EN EL ANEXO A LA CASA DE LA CULTURA."

Inversiones Ismaris

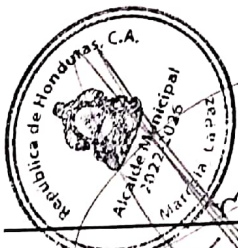
Representante Legal: José Ramon Portillo Osorio

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS EN EL ANEXO A LA CASA DE LA CULTURA**. En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **05 de junio de 2023**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (45) cuarenta y cinco días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,250.00)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.



Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



**CONTRATO POR: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS
EN EL ANEXO E LA CASA DE LA CULTURA**

LOS SUSCRITOS: **JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1203-1976-00032**, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. **JOSÉ RAMON PORTILLO OSORIO** mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Cabañas, La Paz, con numero de identidad N.º **1219-1979-00114** actuando en representación de **INVERSIONES ISMARIS**. con R.T.N N. º**12191979001149** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada el en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al Fabricación e Instalación de Puertas y Ventanas en el Anexo e La Casa de La Cultura. Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.180,000.00)** procedentes de la fuente financiamiento MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Fabricación e Instalación de Puertas y Ventanas en el Anexo e La Casa de La Cultura	Global	1	L.180,000.00	L.180,000.00
TOTAL					L.180,000.00

CUARTA: ANTICIPO. Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como máximo 3 días después de la firma del contrato por ambas partes.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 5 días calendario de la orden de inicio el contratista no ha comenzado los trabajos **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en **cuarenta y cinco (45)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **1.25%** sobre el monto del contrato equivalente a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,250.00)** por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.9,000.00)** del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.27,000.00)**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. **El CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción del **CONTRATANTE** y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** "Este certificado de cumplimiento será emitido por La **MUNICIPALIDAD**.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL **SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.

Asimismo,

EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala Departamento de la Paz a los 05 días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


José Ramón Portillo Osorio
Inversiones Ismaris